



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 173 – 2018 – MDP – T

POCOLLAY, 07 SEP. 2018

VISTO:

La Solicitud con Registro N° 5828 - 2018 presentado a esta Municipalidad el 03 de septiembre del 2018 por la servidora SOFIA JUANA LANCHO PARIÁ, mediante el cual solicita Licencia sin goce de haberes por el término de treinta (30) días calendarios, Informe N° 448-2018-UPER-MDP-T de fecha 04 de septiembre del 2018, Informe N° 570-2018-OAF-MDP-T, de fecha 05 de septiembre del 2018 y el proveído de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, con solicitud S/N de fecha 03 de septiembre del 2018, la servidora SOFIA JUANA LANCHO PARIÁ solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares.

Que, al respecto se debe tener presente lo dispuesto en el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en el cual establece que: "son derechos de los servidores públicos, el hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales en forma que determine el reglamento".

Que, el artículo 109° del Reglamento de la carrera administrativa, aprobado por el Decreto supremo N° 005-90-PCM, se define la licencia del siguiente modo: "Entiéndase por Licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días". El uso del derecho de Licencia se inicia a petición de la parte interesada y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución correspondiente. El artículo 110° distingue en qué casos dicha licencia es con o sin goce de remuneraciones.

Que, en tal sentido el artículo 115 del Decreto Supremo 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa señala que los Servidores Públicos tienen derecho a gozar hasta noventa (90) días de licencia por motivos particulares en un periodo no mayor de un año. Asimismo el artículo 109 del mismo cuerpo legal, establece que la solicitud de licencia se inicia a petición de parte y se encuentra condicionada a la conformidad institucional.

Que, con Informe 448-2018-UPER-MDP-T, de fecha 04 de septiembre del 2018, el Jefe de Personal considera PROCEDENTE el pedido de Licencia sin Goce de Remuneración solicitado por la servidora SOFIA JUANA LANCHO PARIÁ por el periodo de treinta (30) días calendarios.

Que, con Informe N° 570-2018-OAF-MDP-T, de fecha 05 de septiembre del 2018, la jefa de administración y finanzas, informa al Gerente Municipal que se recomienda derivar el presente documento a la oficina de asesoría jurídica a fin de proceder con el trámite respectivo mediante la proyección del acto resolutorio.

Que el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay aprobado por ordenanza Municipal 017-2008-MDP-T, según su artículo 24 inciso b señala que las licencias sin goce de remuneraciones se otorgan por motivos particulares. Asimismo su artículo 26 señala que el servidor para hacer uso de licencia o permiso primero deberá contar con la visación de su jefe inmediato.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Personal y la oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTÓRGUESE, Licencia Sin Goce de Remuneración petitionado por la servidora Municipal SOFIA JUANA LANCHO PARIÁ, por el período de treinta (30) días calendarios por motivos particulares, comprendido a partir del 03 de septiembre al 02 de octubre del 2018 inclusive, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Personal, cumplimiento de la implementación y complementación de la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe del Área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLAS



Ing. Nicandro Mochaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL